AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4382

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, de la Directora de La Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve la convocatoria de concurso específico de méritos de la plaza de Jefe de Servicio de Patología Forense integrado en la Subdirección de Bizkaia del Instituto Vasco de Medicina Legal.

Vista la Resolución de 14 de abril de 2011, de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca a Concurso específico de méritos la plaza vacante de Jefe de Servicio de Patología Forense integrado en la Subdirección de Bizkaia del Instituto Vasco de Medicina Legal.

Resultando que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 21 de junio de 2011, ha sido estudiada la documentación presentada por el único aspirante, deduciéndose que reúne los requisitos exigidos.

Considerando que, a la vista de lo anterior, resulta innecesaria la constitución de la Comisión de Valoración, por cuanto que no se precisa la valoración de méritos, prevista en la base cuarta de la convocatoria.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.– Adjudicar a D. Benito Moretin Campillo la plaza vacante de Jefe de Servicio de Patología Forense integrada en la subdirección de Bizkaia del Instituto Vasco de Medicina Legal, convocada mediante la Resolución de 14 de abril de 2011, de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal.

Segundo.-1.– El plazo para tomar posesión de esta plaza será de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, pero cuando no implique cambio de residencia deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2.– El plazo para la toma posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial del País Vasco, en el caso de que la simultaneidad en los Boletines no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Justicia y Administración Pública.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recayere resolución, se podrá entender desestimado el mismo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de agosto de 2011.

La Directora de la Oficina Judicial y Fiscal,
ROSA GÓMEZ ÁLVAREZ.